



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 “*Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía*”, reglamentado mediante Decreto 2516 de 2011, el Consejo Profesional de Administración de Empresas invita a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera a presentar oferta que tenga como objeto el que a continuación se describe, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratar los servicios profesionales de perito evaluador para realizar el avalúo comercial del bien inmueble seleccionado por el Consejo Directivo ubicado en la Carrera 45A N. 101 -13 UPZ No. 20 La Alhambra, sector 3, Barrio Catastral Estoril de la ciudad de Bogotá, para lo cual se deberá realizar un estudio Físico, Jurídico, Económico y político o Normativo del respectivo inmueble, en el que se determinará las características físicas y económicas en cuanto a topografía, normas urbanísticas, servicios públicos domiciliarios, redes de infraestructura vial, tipología de construcciones, valor por unidad de área de terreno, la estratificación socioeconómica, entre otras.

El proponente dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales a:

1. Realizar la revisión y avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 45A N. 101 -13 La Alhambra, sector 3, Barrio Catastral Estoril de la ciudad de Bogotá.
2. Descripción completa del bien inmueble objeto de valoración.
3. Avalúo técnico comercial del bien inmueble objeto de valoración.
4. Trabajo de campo de identificación del bien inmueble descrito con muestra fotográfica por grupos de los elementos a evaluar.
5. estudio Físico, Jurídico, Económico y político o Normativo del inmueble seleccionado, en el que se determinará las características físicas y económicas en cuanto a topografía, normas urbanísticas, servicios públicos domiciliarios, redes de infraestructura vial, tipología de construcciones, valor por unidad de área de terreno, la estratificación socioeconómica, entre otras.
6. Efectuar el estudio técnico comercial de acuerdo con las normas de la lonja de propiedad raíz y la reglamentación urbanística distrital vigente, cubriendo aspectos tan importantes como:
 - LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
 - ACABADOS
 - ESTADO DE CONSERVACIÓN



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

- UBICACIÓN
 - USO ACTUAL Y POSIBLE
 - POSIBILIDAD DE VALORIZACIÓN
 - SISTEMAS DE TRANSPORTE
7. Hacer presentación del informe final ante el Comité de Inversiones del Consejo Profesional de Administración de Empresas.
 8. Asumir los costos de insumos, equipos, transporte y demás que se requieran para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
 9. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con el objeto contratado.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

El valor presupuestado de la Entidad, corresponde a la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA, la cual se amparará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto así:

Número	050
Fecha	14 de junio de 2012
Rubro	05 Gastos de Inversión Aprobados, 0547 Otros Sectores – Aprobados (CR), 054706 Adquisición de Infraestructura Administrativa.
Valor	\$400.000,00

En el **Anexo N° 1**, se presenta el estudio económico del presente proceso de selección, con los precios unitarios estimados.

En la **Ficha Técnica** de este proceso de selección, se establecen en forma detallada las características y especificaciones técnicas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

3 días hábiles a partir de la aprobación de la póliza de garantía.

4. FORMA DE PAGO:

El Consejo Profesional de Administración de Empresas pagará al CONTRATISTA el 50% del valor del contrato con la aprobación de la garantía única y la presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de Ley, y el 50% restante será pagado una vez sea entregado y presentado el informe final en las instalaciones del



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

Consejo Profesional de Administración de Empresas y previa certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley.

5. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:

La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proponente seleccionado estará a cargo del Director Ejecutivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas o quien haga sus veces. Para estos efectos el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y al manual de contratación de la entidad.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y estudios previos	19 de junio de 2012	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y página web del CPAE www.cpae.gov.co
CIERRE: Entrega y radicación de propuestas	20 de junio de 2012 hasta las 05:00 p.m.	Consejo Profesional de Administración de Empresas Carrera 13A No. 28 - 38 local 101
Apertura de los sobres con las propuestas económicas y Evaluación de las propuestas.	21 de junio de 2012	Consejo Profesional de Administración de Empresas Carrera 13A No. 28 - 38 local 101
Publicación y traslado de resultados de evaluación de propuestas.	22 de junio de 2012	Consejo Profesional de Administración de Empresas Carrera 13A No. 28 - 38 local 101
Término máximo para presentar observaciones a la evaluación de las propuestas	25 de junio de 2012 hasta las 05:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y página web del CPAE www.cpae.gov.co
Publicación de respuestas, observaciones a las evaluaciones y comunicación de aceptación de oferta.	26 de junio de 2012	Consejo Profesional de Administración de Empresas Carrera 13A No. 28 - 38 local 101



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

6.1 PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publica en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.cpae.gov.co por un término de un (1) día hábil, dando apertura al proceso de selección.

6.2. ADENDAS

Con base en lo establecido en el numeral 5º del artículo 3º del Decreto 2516 de 2011, si después de publicada la presente invitación algún interesado considera que existe alguna situación que objetivamente incida en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimientos efectuados por el Consejo Profesional de Administración de Empresas dificulten la selección objetiva de la mejor propuesta, podrá realizar observación por escrito al respecto, quedando bajo la potestad del Consejo la inclusión mediante Adenda, teniendo lugar solamente durante el día hábil siguiente a la publicación dicha invitación.

Si de la observación presentada se requiere ampliar el plazo de presentación de las propuestas, esto se incluirá en un nuevo cronograma. La observación que se presente no podrá obedecer a aspectos propios de la marca que distribuye el proponente, a retirar requisitos habilitantes requeridos por el Consejo ni a solicitar aspecto alguno que oriente la invitación pública a intereses particulares.

7. PROPUESTA

7.1 PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará en medio físico, en sobre cerrado en original y una copia, debidamente foliadas, adjuntando todos los documentos exigidos, cumpliéndose estrictamente el objeto contractual.

Se solicita respetuosamente a los proponentes, acatar todos los términos de la presente invitación en especial lo referente a la presentación de los documentos en original que así se señale. La propuesta económica deberán presentarla de la siguiente forma junto con el requerimiento de garantía otorgada.



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicios profesionales de persona natural o jurídica de reconocida idoneidad, con certificado de Perito Avaluador, inscrito en una Lonja de Propiedad Raíz, para que realice el avalúo comercial del bien inmueble seleccionado por el Consejo Directivo ubicado en la carrera 45A N. 101 -13 La Alhambra, sector 3, Barrio Catastral Estoril de la ciudad de Bogotá, para lo cual se deberá realizar un estudio Físico, Jurídico, Económico y político o Normativo del respectivo inmueble, en el que se determinará las características físicas y económicas en cuanto a topografía, normas urbanísticas, servicios públicos domiciliarios, redes de infraestructura vial, tipología de construcciones, valor por unidad de área de terreno, la estratificación socioeconómica, entre otras.		
VALOR TOTAL SIN IVA			
IVA			
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			

Para la presentación de las propuestas se otorgará un plazo de un (1) día hábil de acuerdo al cronograma antes establecido, en sobre cerrado y en las instalaciones del Consejo Profesional de Administración de Empresas ubicado en la Carrera 13 A No. 28 – 38 Local 101.

Teniendo en cuenta la responsabilidad que se adquiere con la presentación de la propuesta y si el Representante Legal no puede presentarla directamente, deberá autorizar por escrito a la persona que la entregará en el Consejo indicando nombres completos y documento de identidad, autorización debidamente firmada por el representante legal.

La persona autorizada que entregará la propuesta firmará la planilla de recepción de las propuestas.

La propuesta se presentará en original, en pesos colombianos a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que autorice lo contrario y debe incluir las diferentes cargas impositivas a que hubiere lugar, presentarse en idioma castellano, escritas a máquina o computador, debidamente foliada y en sobre cerrado y sellado. El valor de las mismas deberá contener el impuesto a las ventas. De presentarse errores aritméticos en la oferta económica se tomará el valor unitario como referencia. El sobre deberá rotularse y dirigirse así:



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Carrera 13 A No. 28 – 38 Local 101 Parque Central Bavaria en Bogotá, D.C.
Propuesta para participar en la Invitación pública No. 007 de 2012.

Prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica con certificado de Perito Avaluador, inscrito en una Lonja de Propiedad Raíz.

Razón social del proponente – NIT – Dirección – Teléfono – Nombre Representante Legal.

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta.- La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal del proponente y deberá contener la información solicitada, según el modelo de carta de presentación que se describe a continuación:

Señores

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Carrera 13 A No. 28 – 38 Local 101 Parque Central Bavaria
Bogotá, D.C.

Asunto: Proceso de Selección de Mínima Cuantía 007 de 2012

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía N° _____ domiciliado en _____, actuando en nombre y representación de la (sociedad, Unión temporal, Consorcio o persona natural) _____ tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio (solo personas jurídicas) o en el documento de Unión Temporal o Consorcio, ofrezco contratar los servicios profesionales de persona natural o jurídica de reconocida idoneidad, con certificado de Perito Avaluador, inscrito en una Lonja de Propiedad Raíz, para realizar el avalúo comercial del bien inmueble seleccionado por el Consejo Directivo del CPAE ubicado en la carrera 45A N. 101 -13 La Alhambra, sector 3, Barrio Catastral Estoril de la ciudad de Bogotá el cual tiene 2376 metros de construcción, para lo cual realizare un estudio Físico, Jurídico, Económico y político o Normativo del respectivo inmueble, en el que se determinará las características físicas y económicas en cuanto a topografía, normas urbanísticas, servicios públicos domiciliarios, redes de infraestructura vial, tipología de construcciones, valor por unidad de área de terreno, la estratificación socioeconómica, entre otras, bajo las calidades y características que se señalan en la ficha técnica anexo 2 de la invitación publica del proceso de selección de mínima cuantía No 007 de 2012 como requisitos técnicos mínimos.



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

Como proponente me comprometo, en términos generales a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Realizar la revisión y avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 45A N. 101 -13 La Alhambra, sector 3, Barrio Catastral Estoril de la ciudad de Bogotá.
2. Descripción completa del bien inmueble objeto de valoración.
3. Avalúo técnico comercial del bien inmueble objeto de valoración.
4. Trabajo de campo de identificación del bien inmueble descrito con muestra fotográfica por grupos de los elementos a evaluar.
5. Estudio Físico, Jurídico, Económico y político o Normativo del inmueble seleccionado, en el que se determinará las características físicas y económicas en cuanto a topografía, normas urbanísticas, servicios públicos domiciliarios, redes de infraestructura vial, tipología de construcciones, valor por unidad de área de terreno, la estratificación socioeconómica, entre otras.
6. Efectuar el estudio técnico comercial de acuerdo con las normas de la lonja de propiedad raíz y la reglamentación urbanística distrital vigente, cubriendo aspectos tan importantes como:
 - LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
 - ACABADOS
 - ESTADO DE CONSERVACIÓN
 - UBICACIÓN
 - USO ACTUAL Y POSIBLE
 - POSIBILIDAD DE VALORIZACIÓN
 - SISTEMAS DE TRANSPORTE
7. Hacer presentación del informe final ante el Comité de Inversiones del Consejo Profesional de Administración de Empresas.
8. Asumir los costos de insumos, equipos, transporte y demás que se requieran para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
9. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con el objeto contratado.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que conozco y acepto las condiciones de la presente invitación y que la información dada a través de los documentos que anexo incluidos en esta oferta me comprometen y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.

En caso que el Consejo Profesional de Administración de Empresas acepte esta propuesta y me adjudique la invitación, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

Los precios de la propuesta presentada son válidos y se mantendrán vigentes por un periodo mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la contratación. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.

Domicilio: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Atentamente,

Nombre del Representante Legal: _____

Cédula de Ciudadanía N° _____ de _____

Razón Social: _____

NIT: _____

Firma: _____

Número de Folios: _____

7.2. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Para todos los efectos del presente proceso de selección, los precios de la oferta son válidos y se mantendrán vigentes por un periodo mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la contratación. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.

7.3 CAUSALES DE RECHAZO:

Además de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y en la Ley, si el oferente no cumple con uno de los aspectos indicados a continuación le será rechazada la propuesta:

1. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos respectivos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del Consejo Profesional de Administración de Empresas o no se allegue la carta de presentación correspondiente. El Consejo Profesional de Administración de Empresas entiende que la información no coincide cuando no exista



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

correspondencia entre la información obtenida frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos o certificaciones y por ende no permita la evaluación objetiva de la oferta.

2. Cuando no allegue la información solicitada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, con el objeto de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de la evaluación y calificación.
3. Cuando la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial establecido.
4. Cuando la propuesta económica no sea presentada en un valor monetario entero, es decir, que incluya centavos.
5. Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la ley.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente, no cumplan con los requisitos mínimos establecidos, así como el relacionado con el objeto, término, precio y referencia que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
7. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del contratista.
8. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar al Consejo Profesional de Administración de Empresas en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
9. Cuando la documentación se presente en idioma diferente al castellano y no se encuentre traducida por autoridad competente.
10. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
11. No podrán presentar propuestas las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios o junta directiva (principales y suplentes) participación en otra sociedad que simultáneamente presente propuesta separada en el mismo proceso.
12. Las propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, cuando no se presente documento que acredite su conformación, en los términos del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 hasta antes de la adjudicación.

Nota: De conformidad con el Decreto 2474 de 2008, en todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporte el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Consejo Profesional de Administración de Empresas en los pliego de condiciones.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término máximo para presentar



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

observaciones o aclaraciones a los informes de evaluación de acuerdo al cronograma descrito.

Los proponentes podrán subsanar su propuesta en aquellos requisitos y documentos de carácter subsanable hasta la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 2474 de 2008.

7.4 DECLARATORIA DE DESIERTA:

Serán causales de Declaratoria de Desierta dentro del presente proceso las siguientes:

1. La no presentación de propuestas en la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso.
2. Cuando habiéndose presentado propuestas éstas estén incurso en causal de rechazo.
3. En caso de que el proponente con el precio más bajo en su propuesta, no cumpla con la verificación de los requisitos enunciado en el numeral 7º del artículo 3º del Decreto 2516 de 2011, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar si lo hubiere y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 30 numeral 9º Inciso 3º, de la Ley 80 de 1993 y el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma por la cual en caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el portal único de Contratación y en la página web de la entidad.

7.5 DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, el Consejo Profesional de Administración de Empresas adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Ello de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 4º del Decreto 2516 de 2011.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Capacidad Jurídica, las Condiciones de Experiencia, las Características Técnicas exigidas, Tiempo de Entrega y la organización de los proponentes, constituirán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el proponente que haya ofertado el menor valor en su propuesta. En caso que éste no cumpla, se procederá a la



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, ello de acuerdo con lo contemplado en el parágrafo del artículo 3º del Decreto Reglamentario 2516 de 2011.

No se realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 2516 de 2011, como consta en la justificación.

8.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

8.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal

8.1.1.1 Personas Jurídicas

Las Personas Jurídicas deberán estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación.

Deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal en original, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta, donde se acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más de acuerdo a lo contemplado en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993.

En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, y el documento de conformación de acuerdo a los requisitos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo constituyen.

8.1.1.2. Personas naturales

Las personas naturales deberán presentar el Certificado de registro de persona natural y/o establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva en original, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de ésta invitación, donde conste que su actividad comercial se relaciona con el objeto de la presente Invitación y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

8.1.2. Certificación de antecedentes Fiscales

Certificación de antecedentes fiscales del proponente como también de su representante legal, y en caso de Consorcios o Uniones temporales de sus integrantes,



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

expedida por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República. (Ley 610/2000 Art. 60, resolución 5149/2000 Art. 5). La Certificación es requisito indispensable para la suscripción del contrato.

8.1.3. Certificación de antecedentes Disciplinarios

Certificación de antecedentes disciplinarios del proponente, como también de su representante legal, y en caso de Consorcios o Uniones temporales de sus integrantes, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario.

8.1.4. Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades

Certificación de inhabilidades e incompatibilidades del proponente, como también de su representante legal en original, donde se evidencia que no se está inmerso en ninguna clase de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

8.1.5. Copia documento de identidad

Fotocopia legible del documento de identidad del Representante legal o del proponente. (Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas).

8.1.6. Certificación aportes a la seguridad social

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes anteriormente mencionados correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia legible de la planilla (PILA), en donde se certifique el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones.



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los miembros integrantes que sean personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

8.1.7. Registro Único Tributario

De acuerdo a lo contemplado en la ley 863 de 2003, los proponentes deberán aportar copia del Registro Único tributario (RUT).

8.1.8. Listas restrictivas sobre lavado de activos

El proponente debe certificar en documento original presentado bajo la gravedad de juramento que su empresa como tampoco él no se encuentran relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas. En caso de encontrarse en alguna lista, el oferente no podrá participar por razones de inconveniencia institucional.

8.2. EXPERIENCIA MÍNIMA:

El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual, cuya fecha de iniciación se encuentre dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.

En el evento que el proponente anexe más de tres (3) certificaciones, el Consejo tendrá en cuenta para efectos de verificación las tres (3) primeras en orden consecutivo de acuerdo a como venga foliada la propuesta.

Las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Número, plazo, valor, cumplimiento y objeto del contrato.
3. Cumplimiento y calidad de los estudios entregados.



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato, se prevé que se pueda presentar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tales como incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato, incumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costa de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del contratista.

10. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR.

Garantía: De acuerdo al artículo 7º del Decreto 2516 del 12 de julio de 2011, si la Entidad estima necesario exigir garantía, atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio Previo. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto 2493 de 2009, la Administración ha determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, y la calidad de los bienes derivados del mismo, con sus posibles defectos de fabricación.

Es así como el Consejo Profesional de Administración de Empresas admitirá como mecanismo de cobertura una póliza de seguro otorgada por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento y que tengan los correspondientes riesgos aprobados:

Garantía Única que ampare:

- A.** El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.

- B.** Amparo de la calidad de los bienes por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los bienes.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el Director Ejecutivo o quien haga sus veces sin que se requiera de pluralidad alguna, ello de acuerdo a lo contemplado en el parágrafo 3º del artículo 4º del Decreto Reglamentario 2516 de 2011.

12. PUBLICACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Concluida la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes, las respectivas actas se publicarán en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co por el término de 1 día hábil, dentro del cual estarán a disposición de los participantes en el proceso de selección y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes con dicho proceso.

13. EVALUACIÓN OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

Cumplidas las etapas de evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes al primer seleccionado y, en el evento de presentarse observaciones al respecto, el Consejo las evaluará y de concluirse que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimiento efectuados por el Consejo dificultan la selección objetiva de la mejor propuesta, se hará Adenda indicando las etapas a seguir, incluido el nuevo cronograma.

De cumplirse la etapa de publicación de la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes sin observaciones, o si dentro de éstas no se considera que haya necesidad de modificar el cronograma inicial, el Consejo publicará el informe de evaluación de dichas observaciones y la comunicación de aceptación de la oferta en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, dentro del día hábil siguiente.

El Consejo Profesional de Administración de Empresas podrá adjudicar el proceso de selección si sólo se presenta una oferta, siempre y cuando se cumpla con el objeto



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

contractual y con los requisitos habilitantes (Inciso cuarto del artículo 4º del Decreto 2516 de 2011).

14. NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta por parte del Consejo en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que junto con la presente invitación y la oferta constituirán para todos los efectos legales el contrato celebrado, con los cuales se realizará el registro presupuestal. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

15. VEEDURÍA CIUDADANA.

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme a lo establecido en el artículo 270 Constitución Política y 66 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El Consejo podrá suspender en cualquier tiempo y antes de la adjudicación este proceso, por lo tanto no constituye una oferta comercial y en tal virtud el Consejo se reserva el derecho de adjudicar o no la propuesta presentada.

Atentamente,

LUIS FERNANDO SARMIENTO MORALES
Director Ejecutivo

Elaboró: KPL
Revisó y aprobó: LFSM



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

ANEXO N° 1

ESTUDIO ECONÓMICO

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El Consejo Profesional de Administración de Empresas, solicitó a diversos oferentes las cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio, con el fin de determinar el presupuesto de la contratación.

Con base en dichas cotizaciones previas, se logró determinar el valor estimado de la contratación, la cual asciende a la suma aproximada de Cuatrocientos Mil Pesos m/cte. (\$400.000,00), incluido IVA, presupuesto que se relaciona a continuación:

Nº Ítem	Descripción del Ítem	Valor Sin IVA	Valor IVA	Valor Total
1	Avaluó comercial del bien inmueble ubicado en la Carrera 45A N. 101 -13 UPZ No. 20 La Alhambra, sector 3, Barrio Catastral Estoril de la ciudad de Bogotá.	\$ 336.000	\$ 64.000	\$ 400.000



INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012

ANEXO N° 2

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

FICHA TÉCNICA

Avaluó comercial del bien inmueble ubicado en la Carrera 45A N. 101 -13 UPZ No. 20 La Alhambra, sector 3, Barrio Catastral Estoril de la ciudad de Bogotá.

N°	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Descripción completa del bien inmueble ubicado en la Carrera 45A N. 101 -13 UPZ No. 20 La Alhambra, sector 3, Barrio Catastral Estoril de la ciudad de Bogotá, el cual cuenta con 237 metros de construcción.		
2	Trabajo de campo de identificación del bien inmueble descrito con muestra fotográfica por grupos de los elementos a evaluar.		
3	Efectuar el estudio técnico comercial de acuerdo con las normas de la lonja de propiedad raíz y la reglamentación urbanística distrital vigente, cubriendo aspectos tan importantes como: <ul style="list-style-type: none">- LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- ACABADOS- ESTADO DE CONSERVACIÓN- UBICACIÓN- USO ACTUAL Y POSIBLE- POSIBILIDAD DE VALORIZACIÓN- SISTEMAS DE TRANSPORTE		
4	Estudio Físico, Jurídico, Económico y político o Normativo del inmueble seleccionado, en el que se determinará las características físicas y económicas en cuanto a topografía, normas urbanísticas, servicios públicos domiciliarios, redes de infraestructura vial, tipología de construcciones, valor por unidad de área de terreno, la estratificación socioeconómica, entre otras.		